

4. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LAS FUENTES DEL DERECHO

Cuando haya dos o más normas aplicables al mismo caso, se aplican conforme a los siguientes principios:

1. **Principio de jerarquía normativa:** una norma inferior no puede contradecir a una norma superior
2. **Principio de norma mínima:** las normas superiores establecen unos mínimos que las normas inferiores no pueden empeorar pero sí mejorar
3. **Principio de irrenunciabilidad de derechos:** los trabajadores no pueden pactar la renuncia a derechos reconocidos por ley o convenio

5. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



DERECHOS DEL TRABAJADOR

DERECHO AL TRABAJO Y LA OCUPACIÓN EFECTIVA

DERECHO A LA PROMOCIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO PARA EL EMPLEO

DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES

DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA DIGNIDAD

DERECHO A LA HUELGA

DERECHO A COBRAR PUNTUALMENTE SU SALARIO

OTROS DERECHOS: DESCANSO DIARIO Y SEMANAL, VACACIONES, ETC.

ESTOS DERECHOS SE REGULAN EN EL ART. 4 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES



DEBERES DEL TRABAJADOR

ESTOS DEBERES SE REGULAN EN EL ART. 5 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SU PUESTO DE TRABAJO CON DILIGENCIA Y BUENA FE

CUMPLIR LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DEL EMPRESARIO

NO HACER COMPETENCIA DESLEAL A LA EMPRESA

6. PODERES Y FACULTADES DEL EMPRESARIO

PODER DE DIRECCIÓN

Poder de organizar el trabajo (tiempo, modo y lugar de ejecución).

Para ello debe dar órdenes e instrucciones a los trabajadores.

Límites:

- 1) Si suponen un riesgo grave para la salud.*
- 2) Si atentan contra la dignidad.*
- 3) Si son ilegales.*

PODER DE CONTROL

Poder de adoptar medidas para vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores.

Ejemplos:

Instalar cámaras de videovigilancia, hacer registros, etc.

Límites: *respeto a la dignidad e intimidad del trabajador.*

PODER DISCIPLINARIO

Poder de sancionar a los trabajadores, en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

Posibles sanciones: *amonestación, suspensión de empleo y sueldo o despido.*

Límites: *según las faltas y sanciones que contempla cada convenio colectivo.*

